

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2013.

NIG: 2906744S20120015474.

Procedimiento: 11/44/12.

Ejecución de títulos judiciales 114/2013. Negociado: 3.

De: Don Iván Darío Pérez Castañeda.

Contra: Breolia, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2013 a instancia de la parte actora don Iván Darío Pérez Castañeda contra Breolia, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 8.7.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Se ordena la ejecución de la sentencia de fecha 17 de abril de 2013, a favor de don Iván Darío Pérez Castañeda, contra Breolia, S.L., y una vez se dicte, en su caso, el auto de extinción de su relación laboral, procédase a despachar ejecución por las cantidades fijadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y Diligencia de Ordenación de fecha 8.7.2013, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario/a Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil trece.

Conforme a lo acordado en el Auto del día de la fecha, dése cumplimiento a lo previsto en los artículos 280 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día veintiocho de octubre de 2013, y hora de las 10,35 de su mañana advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S.S.^a Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que, si no compareciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones y, que de no hacerlo el demandado o su representación, se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Breolia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.